

**Resolución**

N° 22/02664

Expediente

2019-81-1020-03327

Fecha

21/04/2022

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106/022 que determina el cese de la emergencia sanitaria que se había dispuesto por Decreto 93/020 de dicho órgano y la actualización de estrategias de vigilancia y control para COVID-19 del Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO:

I) que la situación sanitaria nacional permite que se retomen actividades con normalidad, manteniendo las precauciones necesarias para convivir con la circulación del virus en nuestro territorio ;

II) que el Gobierno de Canelones ha adoptado diferentes medidas de prevención, mitigación y combate a la pandemia en el marco de sus competencias, marcadas por el trabajo en el territorio de cada Municipio y en línea con las recomendaciones del Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar un nuevo acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**EL INTENDENTE DE CANELONES****R E S U E L V E:**

1.-DEJAR sin efecto las limitantes de funcionamiento resueltas en el marco de la emergencia sanitaria nacional en lo relativo a habilitaciones, permisos de espectáculos públicos, tipo de actividades, horarios de funcionamiento, aforos, restricciones de admisión -salvo en los casos así dispuestos por el MSP-, restricciones de uso de determinados equipamientos y todas aquellas excepciones que se habían resuelto en base al Decreto 93/020.

2.-EXHORTAR a la población, de forma voluntaria, al uso de tapabocas dentro del transporte público y adoptar medidas de ventilación que permitan renovar el aire dentro de las unidades (escotillas abiertas y demás).

3.-RECOMENDAR, de forma voluntaria, la utilización el uso de tapabocas por parte del personal del Gobierno de Canelones en espacios cerrados con aglomeración de personas, con énfasis en los sectores de atención y permanencia de público, continuando con las medidas de ventilación y renovación de aire y medidas de higiene (lavado de manos y uso de alcohol en gel). Dicha recomendación también alcanza a los ciudadanos que concurran para la realización de trámites.

4.-CUMPLIR el uso obligatorio y permanente de mascarilla en personas con sintomatología respiratoria que mantengan contacto con otras personas por el plazo en que dure la sintomatología.

5.-DEJAR sin efecto toda norma que contravenga la presente.

6.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dependencias, Secretaría de Comunicaciones a los efectos de que por intermedio de RRPP comunique a todos los funcionarios teniendo la más amplia difusión. Siga a la Dirección General de Administración. Cumplido con sus constancias archívese.

Resolución aprobada en Acta 22/00218 el 21/04/2022

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoín**